3-2012-778 información correo electrónico

Antioquia Medellin <anmamopa509@gmail.com>

Mié 22/07/2020 10:51 AM

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto19me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Antioquia Medellin <paanlosa733@gmail.com>; jcgaviriagomez@gmail.com <jcgaviriagomez@gmail.com>; y.alzate@scare.org.co <y.alzate@scare.org.co>

Señores

Juzgado 19 Civil del Circuito de Medellin

Referencia:	Ordinario de Responsabilidad Médica
Demandante:	ROSMARY CARDONA CARVAJAL y OTROS
Demandado:	MAURICIO BORRERO FRANCO Y OTROS
Radicado:	50013103003201200778 00

ASUNTO: información correo electrónico y solicitud de información radicado

Por medio del presente manifiesto que como la apoderada del demandado Mauricio Borrero Franco, identificada con la cédula 101712868 T.P 201.102 CSJ, doy cumplimiento de la directriz consagrada en el Decreto 806 del 2020, para informar la dirección electrónica donde puedo ser notificada.

Informo que mi dirección electrónica es anmamopa509@gmail.com y mi celular es 3148897882, 3212683150

De igual forma copio el presente correo a algunos de las direcciones electrónicas de los apoderados del proceso, con la salvedad que no conozco el de los restantes. Solicito al despacho me colabore suministrándome las direcciones electrónicas de los demás apoderados para poder en una próxima oportunidad cumplir con mi carga de mantenerlos al tanto de los memoriales que radique.

Con el debido respeto,

ANA MARIA MORALES PALACIOS

C.C 1.017.128.868

T.P 201.102

SOLICITUD OFICIAR A LA UNIV. COOP. DE COLOMBIA. RADICADO: 003-2012-778

Juan Carlos Nanclares Rodriguez <juancarlosnanclares@gmail.com>

Mié 22/07/2020 2:17 PM

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto19me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (338 KB)

OFÍCIESE A LA UCC, 003 - 2012 - 778.pdf;

Nanclares Rodríguez
Abogados

Especialista en Seguridad Social - Pensiones
Derecho Administrativo - Responsabilidad Civil y del Estado

Medellín, Julio 22 de 2020

SEÑORES
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN
E. S. D.

REF: DECLARATIVO
DTE: ROSMARY CARDONA CARVAJAL
DDO: EPS COMFENALCO
RDO: 003-2012-00778

JHON FREDY NANCLARES RODRIGUEZ, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en ésta oportunidad le solicito Señor Juez, se sirva expedir el oficio con el fin de requerir a la Universidad Cooperativa de Colombia para que allegue lo solicitado por su Despacho en el auto del primero de julio de dos mil veinte, para así cumplir con la carga procesal.

De antemano, le solicito muy respetuosamente, ¿se sirva indicar cómo es el procedimiento para el retiro del oficio, o si el mismo será remitido al correo electrónico?

De Usted, Atentamente,

JHON FREDY NANCLARES RODRIGUEZ
T.P. No. 187.685 DEL C.S. DE LA J.
C.C. No. 71.371.919 DE MEDELLÍN.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Radicado. 003-2012-0778

Se incorpora el escrito allegado por la apoderada del demandado Mauricio Borrero Franco, en el que proporciona su información de contacto conforme a las directrices impartidas en el Decreto 806 de 2020.

En lo atinente a la solicitud de las direcciones electrónicas de la parte demandada, se procederá por secretaría a brindar acceso al expediente digital para que acceda a dicha información. Asimismo, se requiere a las partes del proceso para que indiquen la información electrónica de notificación y contacto.

De otro lado, respecto a la solicitud que realiza el apoderado de la parte demandante de expedir el oficio dirigido a la Universidad Cooperativa de Colombia, se le indica al togado que de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, se procedió por secretaría con la remisión del oficio No. 434 a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4